

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO FPT-005-2013
CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA TUÍSTICA Y CULTURAL LOS GUANES DEL
MUNICIPIO DE LOS SANTOS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

JUAN CAMILO ROBAYO - VAREKAY INGENIERIA

Lunes, 28 de enero de 2013 10:48 a.m.

Observación 1: Respecto al numeral **5.1 VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA:**

Cita textual del numeral 5.1:

“...El representante de Persona Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales: Deberá acreditar presentando documento de existencia y representación legal de la empresa; si es consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entenderá cumplido el requisito con el documento consorcial o de conformación de la unión temporal. Si es persona natural poder y copia de la cedula de quien delega...)”

Solicitamos de manera atenta hacer una mayor claridad a lo solicitado en el inciso 2 del numeral 5.1 de los términos de referencia en línea con las siguientes inquietudes:

Cuando se refiere a “representante” de las figuras jurídicas que trata el inciso dos (2) del numeral señalado, se puede entender de forma directa como uno de los socios, para todos los casos verificable, que se relacione en el documento legal de la constitución de la figura jurídica, llámese, matrícula mercantil, documento consorcial o conformación de la unión temporal? O puede ser también un delegado de las formas jurídicas?

Para poder ejercer el rol de representante del que trata el inciso 2 del numeral nombrado, éste deberá tener alguna formación específica para poder hacer un ejercicio idóneo en la programada visita? O podrá ser cualquier persona que en calidad de figura legal o delegado asista?

Teniendo en cuenta la respuesta a las inquietudes de los párrafos anteriores, los documentos exigidos para poder asistir a la visita en calidad de representante de la figura jurídica, cuáles serían; Cedula de ciudadanía, Matrícula profesional, COPNIA, documento de delegación, o cuales según considera la entidad?

Rta:

Para cualquier figura jurídica puede ser un delegado quien debe presentar copia de documento de identidad, poder y el certificado de existencia de

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO FPT-005-2013
CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA TUÍSTICA Y CULTURAL LOS GUANES DEL
MUNICIPIO DE LOS SANTOS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

la figura jurídica (puede ser de uno de los socios si es unión temporal o consorcio).

De acuerdo a los términos, no se solicita formación específica

Observación 2: Cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales, aclarar si los indicadores financieros se evalúan por sumatoria de la información financiera de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por porcentaje de participación.

Rta: Se responderá Mediante Adenda.

Observación 3: EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS –

(Habilitante):

Favor aclarar si los valores solicitados para el cumplimiento de los indicadores financieros deben ser mayores o menores; lo anterior, debido a que según el siguiente párrafo extraído de los pliegos:

Cita textual:

"El proponente será habilitado financieramente por concepto de patrimonio y cada uno de los índices señalados en caso de que cumpla. Sí realizada la evaluación y por concepto de Patrimonio y de los índices financieros es menor a los establecidos en el presente documento, será declarada NO HABILITADA FINANCIERAMENTE."

Teniendo en cuenta lo estipulado en los pliegos según párrafo anterior todos los indicadores deberían ser mayores para cumplir con el requisito, lo cual no es concordante para el indicador de Endeudamiento, ya que lo más prudente es que este sea menor ó igual al valor que figura en los términos, que es 70%, ya que un índice de endeudamiento mayor, no garantizaría el respaldo financiero que requiere este proyecto.

Por lo tanto sugerimos respetuosamente a la entidad que este índice sea $\leq 70\%$ y se aclaren igualmente los indicadores correspondientes a liquidez y patrimonio.

Rta: Se responderá mediante adenda.

Observación 4: Requerimos a la entidad tener en cuenta el valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida según la fecha del acta de recibo final o a la terminación del contrato suscrito por el contratante o su representante, y la conversión a salarios mínimos

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO FPT-005-2013
CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA TUÍSTICA Y CULTURAL LOS GUANES DEL
MUNICIPIO DE LOS SANTOS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

mensuales legales vigentes (SMMLV) se haga conforme al vigente en el año de recibo final o terminación y traído al valor presente.

Rta:

Se responde mediante adenda.

Observación 5: Si para la experiencia especifica se van a tener en cuenta actividades solicitamos sean diferentes los contratos de acreditación para la experiencia general habilitante y la especifica.

Rta:

Pueden ser los mismos contratos que se presenten para experiencia general y para experiencia especifica.

Observación 6: Solicitamos aclaración respecto al numeral 5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, ya que no es claro el párrafo 2 en el que cita textualmente..."Si el proponente, presenta certificación de un contrato ejecutado, el cual cumple con 2 o más de los requisitos anteriores, podrá ser evaluado..." Lo anterior ya que si aportamos un contrato que cumple con una sola de las actividades solicitadas dentro de la experiencia específica, la entidad no la tendría en cuenta..¿.

Se debe por obligación aportar una certificación que contenga en su objeto o actividades mínimo dos de las que requiere la entidad?

Rta: De acuerdo a lo relacionado en los términos de referencia **5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (100)** se aclara que se verificará mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos de obra ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años, que su objeto, alcance o actividades contemple: construcción de edificaciones con estructuras en concreto reforzado, y, construcción de plazoletas o vías vehiculares o peatonales en adoquín.

Si el proponente, presenta certificación de un contrato ejecutado, el cual cumple con 2 o más de los requisitos anteriores, podrá ser evaluado.

Observación 7: Solicitamos sean tenidos en cuenta también para efectos de certificar el cumplimiento de la experiencia documentos tales como acta de terminación y/o actas de liquidación y copia de los contratos suscritos, lo anterior con el fin de complementar la información a aportar

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO FPT-005-2013
CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA TUÍSTICA Y CULTURAL LOS GUANES DEL
MUNICIPIO DE LOS SANTOS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

en caso de que en un solo documento no se cuente con todo lo solicitado por la entidad.

Rta:

Se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación o terminación donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

RAFAEL TORRES

Domingo, 27 de enero de 2013 – 10:42pm

En cuanto a las certificaciones o contratos para demostrar la experiencia general del proceso en referencia, solicito que dentro de las obras civiles de urbanismo se incluya la construcción de vías urbanas en concreto y andenes en concreto.

Rta:

La experiencia está limitada a las actividades de tipo urbanístico solicitadas en el numeral 5.1.2 EXPERIENCIA GENERAL: HABILITANTE, de los términos de referencia del proceso FPT-005-2013.

GONZALO AVENDAÑO

Lunes, 28 de enero de 2013 11:02 a.m.

Referente a la invitación FPT-005-2013, me permito solicitar se aclara la forma de calificación de la experiencia específica, ya que no se entiende si las actividades requeridas son 2 o son cuatro, y el n de la formula establece el número de actividades.

Rta:

La experiencia específica requerida en el numeral 5.3.1 establece que se verificará mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos de obra ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años, que su objeto, alcance o actividades contemple:

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO FPT-005-2013
CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA TUÍSTICA Y CULTURAL LOS GUANES DEL
MUNICIPIO DE LOS SANTOS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

- Construcción de edificaciones con estructuras en concreto reforzado y,
- Construcción de plazoletas o vías vehiculares o peatonales en adoquín.

Por lo anterior, se establece que el valor de la Cantidad de actividades solicitadas (n) es de dos (2).

NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA – VM INGENIEROS LTDA.

Martes, 29 de enero de 2013 10:06 a.m.

Observación 1: El Capítulo 5, numeral 5.1.1 VISITA OBLIGATORIA: HABILITANTE, establece lo siguiente:

*El representante de Persona Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales:
Deberá acreditar presentando documento de existencia y representación legal de la empresa; si es consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entenderá cumplido el requisito con el documento consorcial o de conformación de la unión temporal. Si es persona natural poder y copia de la cedula de quien delega.*

Solicitamos a la entidad aclarar si en caso de Consorcio o Unión Temporal es suficiente con que uno de sus integrantes realice la visita de obra sin estar aún conformada la asociación para dicha visita. Esto ya que en el texto del pliego se dice que con uno solo de los miembros que certifique la visita se entenderá cumplido el requisito, pero por otra parte se menciona el documento consorcial o de conformación de la unión temporal.

Rta:

En caso de Unión Temporal o Consorcio con uno solo de los integrantes que participe es suficiente. El documento de existencia y representación legal es del socio que participe de la vista si es persona jurídica. El documento consorcial es necesario al momento de presentar la propuesta.